

OCUPACION DE FAJA EN CAMINO PÚBLICO, PARA EL ACCESO EN RUTA 44, COMUNA DE COQUIMBO, PROVINCIA DE ELQUI (PAV 73/11).

LA SERENA, 13 MAYO 2011

VISTOS:

- 1.- Decreto Fuerza de Ley Nº 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y DFL Nº 206, del año 1960.
- 2.- La Res. DV. Nº 232 de fecha 22.03.02 que establece normas sobre accesos a caminos públicos.
- 3.- La Res. Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República.
- 4.- Las Res. D.V. Nº 5003 de fecha 02.07.04, Res. D.V. Nº 5485 del 2004 y/o Res. D.V. Nº 5889 del 2004 y/o Res. D.V. Nº 5890 del 2004 del Director Nacional de Vialidad.
- 5.- El proyecto de "Solución Acceso al Puerto de Coquimbo, PAV 73/11/", Provincia de Elqui enviado por Ord. Nº 2065 del 02.05.11, de Director de SERVIU Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO :

- Que el proyecto incluye obras que no se encuentran emplazadas dentro de la faja fiscal, se entenderá que el solicitante obtendrá todos los permisos que sean necesarios de quien corresponda.
- Que esta Resolución sólo autoriza las obras incluidas dentro de la faja fiscal.

RESUELVO
(exenta)

DRV IV Nº 654

TRAMITADA
13 MAYO 2011
OFICINA DE PARTES VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

- 1.- **AUTORIZASE A SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, R.U.T.: 61-816.000-9**, con domicilio en Almagro 372 - La Serena en adelante **EL SOLICITANTE**, para la ejecución del proyecto "Solución Acceso al Puerto de Coquimbo, PAV 73/11", ubicado en Ruta 44: Cruce Ruta 5 - Puerto de Coquimbo entre Calle Benavente, Calle Freire, Comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, ocupando la faja vial de uso público, bajo las siguientes condiciones:
 - 1.- **EL SOLICITANTE** deberá ejecutar todos los trabajos que impliquen el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.
- La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deben ser tales que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias".
- 2.- La reposición del camino a su estado primitivo, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en los volúmenes 4 y 5 de los Manuales de Carretera de la Dirección de Vialidad, y las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los trabajos.
- 3.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones según Decreto Nº 63 de fecha 15.05.86, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.07.86, y sus posteriores modificaciones, relacionado con señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos. Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley Nº 18.290/84 y sus posteriores modificaciones.

Nº Proceso 4764981

//.

- 4.- Será de responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente la cancelación por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 5.- EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.
- 6.- La presente autorización se otorga, sin perjuicio de las atribuciones y/o competencia que otros servicios, organismos o instituciones tengan sobre la materia.
- 7.- Si a juicio de VIALIDAD, es necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en la Ruta, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE, sin derecho a que éste perciba indemnización alguna por este concepto.
- 8.- Antes del inicio de las obras EL SOLICITANTE deberá tomar contacto con el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad para coordinar los trabajos.

II.- **DESIGNASE como INSPECTOR FISCAL DE LAS OBRAS, al Sra. Lorena Rojo Ardiles**, de la Dirección Regional de Vialidad, quien le hará entrega al SOLICITANTE del terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones, y a quien deberá informársele anticipadamente sobre el programa de trabajo en general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros).

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado Libro de Obras, el cual será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y El Solicitante, siendo obligatorio para la Empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que ordene el Inspector Fiscal mediante él.

Deberá existir en faenas, durante la ejecución de las obras, una copia de la presente resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MEG/RGL/RPV/bzr

DISTRIBUCION:

Destinatario
Sr. Delegado Provincial de Elqui
Sr. Inspector Fiscal, Sra. Lorena Rojo A.
Archivo Depto. de Proyectos Regional
Archivo Administración Faja Vial
Archivo y Partes Regional.

Arch.Ingeniería/FajaVial/Acceso/Resoluciones/SERVIU-11
4733441

Proceso N° 4764984


MARTÍN EGOÑA CARRIZO
Ingeniero Civil

3º Director Regional (S)
VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO